ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2021 525355

Objeto: SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MARÍA ZAMBRANO.

Importe licitación IVA excluido: 17.437,04 €
IVA: 1.373,27 €
Importe licitación IVA incluido: 18.810,31 €
Valor estimado del contrato: 17.437,04 €

Tipo: Contrato de suministro.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado conforme a lo establecido en el artículo **159.6** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Justificación de la contratación: Mediante memoria del Gabinete de Estudios y Programas de fecha 25 de mayo de 2021.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 25 de mayo de 2021.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 7 de junio de 2021 (Nº AJ-CIPSC 2021/142).

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 28 de junio de 2021.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwp44R47Bm7u5r2j1W83u1V0Knt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 18.810,31€, IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias y distribución anual indicadas a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	18.810,31	1631010000 G/32G/60800/00 01

Tercero: Disponer la apertura del expediente de contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Cuarto: Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwp44R47Bm7u5r2j1W83u1V0Knt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/06/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwp44R47Bm7u5r2j1W83u1V0Knt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	